



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**  
Ibagué, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2010-00143-00

Atendiendo la solicitud de la parte ejecutante, este Despacho, **DECRETA** el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea el ejecutado en el banco LULOBANK S.A.

Oficiar a los gerentes de las referidas entidades para que efectúen las retenciones y las depositen en el Banco Agrario de la ciudad a disposición de este juzgado, hasta completar \$46.000.000,oo.

NOTIFÍQUESE,

**LINA RAQUEL SÁNCHEZ TELLO**

Juez